



# ABCÉ

## TERCER CAFÉ DEL MUNDO Resocialización 2021

### 1. Resocialización

Debe entenderse como una filosofía que informa los fines y funciones de la pena y como un conjunto sistemático de principios tendiente a la recuperación social de la PPL, mediante el tratamiento penitenciario.

#### 1.1 Principios de resocialización

- 1.1.1 Finalidad re-educativa de la pena y medidas privativas de la libertad.
- 1.1.2 Principio de legalidad (relaciones especiales de sujeción).
- 1.1.3 Respeto a la dignidad y personalidad humana.
- 1.1.4 Principio de no discriminación.
- 1.1.5 Principio de presunción de inocencia para procesados.
- 1.1.6 Enfoque diferencial.

### 2. Tratamiento Penitenciario.

Art. 10 Ley 65 de 1993

Conjunto de actividades técnicas directamente dirigidas a la consecución de la re-educación y re-inserción social de la población privada de la libertad.

- 2.1 Objetivo: Preparar a la PPL brindándole medios e instrumentos idóneos para que adquiera la capacidad e intención de convivir en sociedad respetándola y acatando el orden jurídico.

En tal sentido el régimen penitenciario es el medio y el tratamiento el fin.

-  Examen de la personalidad
-  Disciplina
-  Trabajo
-  Estudio
-  Formación espiritual
-  Cultura
-  Deporte y recreación



### 3. Instrumentos del Tratamiento para la Resocialización

#### 3.1 Estudio

La educación en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Colombia como método de resocialización.

La resocialización como proceso de enseñanza y educación de principios ético- formativos impartidos desde los centros carcelarios.

- 3.1.1 Educación Formal. Capacitación educativa. El nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario ofrece una educación pertinente y adecuada al contexto del encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito.
- 3.1.2 Educación Informal. Las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, -establecidos en la Resolución 6349 de 2016-, que a su vez son programas para redención de pena. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad.
- 3.1.4 Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.



#### 3.2 Trabajo Penitenciario

- 3.2.1 De pasado: Conservación de un derecho fundamental de la persona.
- 3.2.2 De presente: Desarrollo de las aptitudes de PPL y contribución a sus necesidades, las de la familia y el buen orden del establecimiento carcelario.
- 3.2.3 De futuro: Preparación para la vida en libertad y la reinserción.





De acuerdo con las estadísticas del INPEC para el mes de julio, el 52,2% (44.934) de las personas privadas de la libertad intervienen en actividades ocupacionales. El 95,1% (42.716) de los asistentes son hombres y el 4,9% (2.218) mujeres.

El 45,6% (39.301) asiste a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 93,1% (36.575) hombres y 6,9% (2.726) mujeres.

El 2,2% (1.900) se desempeña como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 92,2% (1.752) de los monitores son hombres y el 7,8% (148), mujeres.

El 89,4% (86.135) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.386) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

Trabajo		Estudio		Enseñanza	
H	M	H	M	H	M
42.716	2.218	36.575	2.726	1.752	148
(95.1%)	(4.9%)	(93.1%)	(6.9%)	(92.2%)	(7.8%)

INPEC, Julio 2021

## 4. Cultura Penitenciaria

Debe comprender:

- 4.1 Políticamente: Atender cambios sociales dando respuesta efectiva a los nuevos fenómenos criminológicos.
- 4.2 Científicamente: Analizar avances y experiencias diseñadas para el tratamiento, métodos y técnicas de reeducación.
- 4.3 Socialmente: Construir caminos confiables para la sociedad en la demanda de sus derechos a la seguridad, prevención secundaria del delito y corrección de conductas desviadas.
- 4.4 Funcionalmente: Generar el desarrollo de la creatividad y de soluciones prácticas, efectivas y eficientes.
- 4.5 Económicamente: Propugnar propuestas realizables con un conveniente índice en la relación costo-beneficio.

## 5. Trabajo Penitenciario

El trabajo penitenciario debe ser concebido dentro de una categoría especial, que siendo pedagógica sea a la vez formativo y productivo. Es un derecho y una obligación social que debe regularse como un medio terapéutico que tienda al cumplimiento de los fines resocializadores de la pena.



## 6. Modalidades de Trabajo Penitenciario

- 6.1 Por administración directa:  
Esta modalidad se caracteriza por tener como destinatario principal de las labores al INPEC como administrador de los centros de reclusión.
- 6.2 Por administración indirecta:  
Cuando se realiza por medio de un tercero, bien que se trate de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas mediante la firma de convenios con la administración penitenciaria y carcelaria.
- 6.3 Independiente:  
La administración del establecimiento pone a disposición los recursos físicos con que cuenta, para que los mismos internos adquieran sus materias primas, produzcan y comercialicen sus productos.

- Modalidad de trabajo directo:  
Recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.
- Modalidad de trabajo indirecto  
Convenios con particulares.
- Independiente:  
Cada interno elabora productos artesanales o industriales con madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería que se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

## 7. Lineamientos de Resocialización con Enfoque en Justicia Restaurativa

-  | Construidos
-  | Validados
-  | Publicados

Reto: Establecer espacios de coordinación y articulación para la materialización de los lineamientos.

- 7.1 Garantizar el estándar constitucional del derecho a la resocialización.
- 7.2 Promover programas de tratamiento penitenciario que permitan mitigar factores de riesgo de reincidencia en los ámbitos:
  - a.) Individual
  - b.) Familiar
  - c.) Social y Comunitario.
- 7.3 Promover el restablecimiento de vínculos sociales y el fortalecimiento de las redes de apoyo de la PPL por medio de mecanismos de justicia restaurativa.

